



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

CIRCULAR INFORMATIVA 08 DE 2024  
(14 DE MAYO DE 2024)

**DIVISIÓN DE REGISTRO**  
**Sede Bogotá**

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE  
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO  
DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

La División de Registro informa a los admitidos a programas de pregrado de la convocatoria 2024-2 que, para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar la documentación, exactamente como se indica en la página 2 del "[Listado de documentos para el proceso de registro y matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-2](#)", correspondientes a la sección de "Documentos de identificación (Obligatorios)", con plazo ÚNICO de entrega, desde el 14 hasta el 19 de mayo de 2024. Una vez finalizado este plazo, los admitidos que no cumplan con dicho requerimiento, perderán el cupo asignado, el cual quedará disponible.

Por otra parte, los admitidos que hayan entregado los documentos de identificación obligatorios Pág. 2, continuarán con el proceso registro y deberán entregar la demás documentación solicitada en el [listado](#), desde el **22 de mayo de 2024 hasta el 2 de junio de 2024** a través de los medios establecidos que serán informados mediante correo electrónico PASO 2.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadas<sup>i</sup>, perderán la condición de admitidos<sup>ii</sup>, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, entrarán en causal de omisión de información<sup>iii</sup> y se les asignarán valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s) con la respectiva implicación en el aumento de los costos de matrícula.

Nota 1: Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia).

Nota 2: Se aclara también para los admitidos de los programas PAET y PEAMA, que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega de los certificados de residencia y colegio que acrediten su permanencia en la zona. Ver [\("Listado de documentos para el proceso de registro y matrícula de admitidos a programas de pregrado 2024-2"\)](#)

(Original firmado)  
MARYORY ROJAS CAMARGO  
Jefe División de Registro  
Sede Bogotá

<sup>i</sup> Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

<sup>ii</sup> Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

<sup>iii</sup> Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría